



**Universidad de Valladolid**  
Servicio de Relaciones Internacionales

## **RESOLUCIÓN RECTORAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID POR LA QUE SE CONVOCAN 500 AYUDAS PARA EXAMEN DE IDIOMAS NIVEL B2 / C1 EN EL PROGRAMA ERASMUS/INTERNACIONAL PARA ESTUDIOS**

### **OBJETO Y FINALIDAD:**

El Vicerrectorado de Internacionalización tiene entre sus objetivos prioritarios, que todos los estudiantes graduados de la Universidad de Valladolid puedan alcanzar y acreditar un conocimiento de idiomas con un nivel mínimo de B2.

La Conferencia de Rectores de Universidades Españolas, a través de la Comisión para el análisis y estudio de la acreditación y formación en idiomas, elaboró un Informe que fue aprobado en la Asamblea General de la CRUE (Santander, 8 de septiembre de 2011). En el punto 4 de dicho informe se indica que *“Sería deseable, por tanto, que las universidades integradas en la CRUE tuvieran unos mecanismos para la acreditación de los niveles de lenguas extranjeras que: a) gozaran de reconocimiento internacional; y b) fueran aceptados por todas ellas y aplicados en los diversos procedimientos de reconocimiento para el acceso a titulaciones, desarrollo de los estudios, programas de movilidad internacional, y obtención de títulos de Grado y Posgrado.”*

Esta convocatoria se fundamenta en las Bases reguladoras de las Convocatorias de Ayudas de Movilidad destinadas a estudiantes de la Universidad de Valladolid, aprobadas por Acuerdo de Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 1 de febrero de 2021 (BOCyL de 9 de febrero de 2021).

**SE CONVOCA:** 500 Ayudas para examen de idiomas nivel B2 / C1 en el programa Erasmus/Internacional para estudios.

### **REQUISITOS:**

1. Ser estudiante de la Universidad de Valladolid de Grado o Master durante el curso 2019/2020.





## **Universidad de Valladolid**

### **Servicio de Relaciones Internacionales**

2. Estar realizando estudios en una universidad extranjera dentro del marco del programa Erasmus/Internacional en el curso 2020/2021 de una duración de 3 a 12 meses.

3. Los idiomas sujetos a esta convocatoria son: inglés, francés, alemán, italiano y portugués.

4. Realizar entre en 1 de septiembre de 2020 y el 30 de septiembre de 2021, una de las pruebas de idiomas reconocidas por las Mesas Lingüísticas de la CRUE durante el curso 2019/2020 Ver enlace:

<http://www.acreditacion.crue.org/Paginas/Mesas/Mesas-Linguisticas.aspx>

El idioma Italiano se podrá justificar a través de las siguientes pruebas oficiales: CILS, CELI, PLIDA, CIC o Escuela Oficial de Idiomas.

5. El nivel mínimo que se deberá aprobar para obtener estas ayudas para el examen de nivel es de B2.

### **LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES CONFORME AL MODELO ANEXO A LA CONVOCATORIA:**

La presentación de la solicitud de participación en registro se efectuará por vía electrónica, de conformidad con el Reglamento del sistema de registro de la Universidad de Valladolid (aprobado por Resolución Rectoral de 28 de mayo de 2020, B.O.C. y L. de 8 de junio). A estos efectos, el registro electrónico de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid será accesible en la dirección [https://sede.uva.es/opencms/opencms/es/Sobre\\_la\\_Sede/Registro\\_Electronico/index.html](https://sede.uva.es/opencms/opencms/es/Sobre_la_Sede/Registro_Electronico/index.html) seleccionando el botón "Solicitud general".

**Hasta el 30 de septiembre de 2021.**

### **DOCUMENTACION A PRESENTAR:**

- 1- Solicitud de la ayuda: **hasta el 30 de septiembre de 2021.**
- 2- Certificado de haber obtenido como mínimo un B2 en uno de los idiomas arriba indicados y a través de un examen reconocido por las Mesas Lingüísticas de la CRUE y realizado, exclusivamente, entre el 1 de septiembre de 2020 y el 30 de septiembre de 2021 (FECHA MÁXIMA DE PRESENTACIÓN DEL CERTIFICADO (si no se dispone de éste en el momento de la solicitud) EL 10 DE OCTUBRE DE 2021)





## **Universidad de Valladolid**

### **Servicio de Relaciones Internacionales**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria o no se acompaña de la documentación exigida en la misma, se requerirá a la persona solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. De no hacerlo así, se archivará, sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

#### **CUANTIA DE LA BECA:**

El importe de la ayuda será de 50€ si se obtiene B2 y de 75€ si se obtiene C1. Como máximo esta convocatoria dispondrá de hasta 50.000€ para llevar a cabo estas ayudas que irán con cargo a la aplicación presupuestaria 18-01-23 - 422B.B.02 Económica 480.05

#### **RESOLUCIÓN DE LAS AYUDAS:**

La resolución de las movilidades se hará pública en un plazo no superior a 3 meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el tablón de anuncios de la Universidad sito en su sede electrónica, sin perjuicio de su publicación a efectos informativos por otros medios. Trascurrido dicho plazo sin resolución expresa, los solicitantes podrán considerar desestimadas sus solicitudes. El Servicio de Relaciones Internacionales comunicará por correo la concesión de las ayudas a los interesados y tramitará el pago de las mismas a los estudiantes. Se entiende que por la participación en la presente convocatoria son aceptadas sus bases por los solicitantes.

Contra dicha Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contando desde el día siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valladolid (artículos 8 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso –Administrativa).

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de reposición (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)





**Universidad de Valladolid**  
**Servicio de Relaciones Internacionales**

**FALSEDAD EN LAS SOLICITUDES:**

La ocultación de datos, la falsedad en la documentación aportada o la omisión de la requerida darán lugar a la denegación de la ayuda solicitada o pérdida de la concedida, con la devolución, en este último caso, de las cantidades indebidamente percibidas, con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

**POLÍTICA DE PRIVACIDAD.**

El tratamiento de los datos de carácter personal se realizará con plena sujeción a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

1. Responsable del tratamiento.

Universidad de Valladolid  
CIF: Q4718001C  
Domicilio: Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 - 47002 Valladolid  
Responsable de privacidad: responsable.privacidad@uva.es  
Delegado de protección de datos: delegado.proteccion.datos@uva.es

2. Delegado de protección de datos

Es la figura profesional que supervisa y asesora en el cumplimiento en protección de datos personales por la Universidad de Valladolid. Si tiene alguna duda o consulta sobre cómo tratamos sus datos puede contactar escribiendo a delegado.proteccion.datos@uva.es

3. Finalidades para las que se recaba información personal

Los datos se usan para la gestión administrativa de la información de los participantes y los beneficiarios de las ayudas objeto de esta convocatoria.

4. Base legal del tratamiento

El Reglamento (UE) 1288/2013 por el que se crea el programa «Erasmus+» tiene como objetivos el fomento de la empleabilidad, la internacionalización y la cohesión social





## **Universidad de Valladolid**

### **Servicio de Relaciones Internacionales**

intercomunitaria, facilitando la movilidad y la cooperación entre el mundo de la educación.

La Universidad de Valladolid, dentro del marco de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, desarrolla sus planes de internacionalización y cooperación al desarrollo. Entre los programas en los que participa, se encuentra el programa de movilidad Erasmus+.

Asimismo, la publicación oficial de información personal en boletines y/o tablones oficiales, de la Universidad de Valladolid, encuentran su fundamento en:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León
- Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

#### 5. Destinatarios de los datos

Se le informa que se comunicarán los datos sin su consentimiento a:

- Entidades bancarias para el abono de la beca.
- Los Jueces y tribunales en los términos definidos por la legislación aplicable para la tramitación de los oportunos recursos. En estos casos, la Universidad antes de poner los datos a disposición de terceros se asegura de que estas autoridades solicitan y acceden a los datos de acuerdo con las Leyes.
- Publicidad en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, si es legalmente exigible.
- Agencia Española de Protección de Datos en procesos de inspección

Adicionalmente, los adjudicatarios se publicarán en el tablón oficial de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid y en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales.

#### 6. Periodo de conservación de los datos

Los datos personales proporcionados se conservarán en función de su naturaleza de acuerdo con los siguientes criterios:

- La información de las personas participantes se conservará por el periodo necesario para la interposición de los recursos administrativos o judiciales pudieran tener lugar, en





## **Universidad de Valladolid**

### **Servicio de Relaciones Internacionales**

virtud de lo regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- No obstante, con carácter general, la información se podrá almacenar debidamente bloqueada por un periodo adicional de los tres años previstos para la prescripción de responsabilidades legales en materia de protección de datos.

- La Universidad de Valladolid es una institución pública sujeta a las obligaciones de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y la Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León y, por tanto, podrá conservar la información con carácter indefinido por razones de archivo en interés público.

#### 7. Derechos de las personas interesadas

Para poder mantener en todo momento el control sobre sus datos las personas interesadas pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento mediante la presentación de un escrito en el Registro de la Universidad de Valladolid o por correo postal dirigido a:

Responsable de privacidad.

Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 - 47002 Valladolid

Deberá aportarse en su caso documentación acreditativa:

Acreditación de la identidad del interesado mediante cualquier documento válido, como DNI o pasaporte.

Nombre y apellidos del interesado o, cuando corresponda, de la persona que le represente, así como el documento acreditativo de tal representación.

Peticion en que se concreta la solicitud.

Dirección a efectos de notificaciones, fecha y firma del solicitante.

Documentos acreditativos de la petición que formulas, si corresponde.

En caso de la rectificación o cancelación, indicación del dato a rectificar o cancelar y la causa que lo justifica.

#### 8. Autoridad competente para la presentación de reclamaciones.

En caso de que se desee presentar una reclamación u obtener información adicional sobre la regulación del tratamiento de datos personales en España, la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos (Jorge Juan, 6 28001-Madrid).





**Universidad de Valladolid**  
**Servicio de Relaciones Internacionales**

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad, todas las denominaciones que en esta convocatoria se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

La participación en la convocatoria solicitando la ayuda supondrá la plena aceptación por el solicitante del contenido de la misma.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica

EL RECTOR

P.D. (según Resolución Rectoral de 26 de agosto de 2020 (BOCYL nº 181 de 2 de septiembre)

LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN.

Fdo.: Paloma Castro Prieto.





**Universidad de Valladolid**  
Servicio de Relaciones Internacionales

## AYUDAS PARA EXAMEN DE IDIOMAS NIVEL B2/C1 DE EN EL PROGRAMA ERASMUS/INTERNACIONAL PARA ESTUDIOS

### IMPRESO DE SOLICITUD

NOMBRE Y APELLIDOS \_\_\_\_\_

DOMICILIO \_\_\_\_\_

DNI \_\_\_\_\_ TELEFONO \_\_\_\_\_

FACULTAD O ESCUELA DONDE CURSA LOS ESTUDIOS EN LA  
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

UNIVERSIDAD DE ACOGIDA \_\_\_\_\_ PAIS \_\_\_\_\_

ADJUNTO CERTIFICADO OFICIAL DE LAS MESAS LINGÜÍSTICAS EN EL  
IDIOMA \_\_\_\_\_

Fecha y firma

La presentación de la solicitud de participación en registro se efectuará por vía electrónica, de conformidad con el Reglamento del sistema de registro de la Universidad de Valladolid (aprobado por Resolución Rectoral de 28 de mayo de 2020, B.O.C. y L. de 8 de junio). A estos efectos, el registro electrónico de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid será accesible en la dirección [https://sede.uva.es/opencms/opencms/es/Sobre\\_la\\_Sede/Registro\\_Electronico/index.html](https://sede.uva.es/opencms/opencms/es/Sobre_la_Sede/Registro_Electronico/index.html) seleccionando el botón "Solicitud general". **Hasta del 30 de septiembre de 2021.**

**Información sobre protección de datos:** La Universidad de Valladolid trata sus datos personales para la gestión de las solicitudes y la adjudicación de becas y ayudas de esta convocatoria. El tratamiento es realizado para la prestación del servicio público de educación superior. Dentro del marco de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades. Se realizarán publicaciones en tabloneros oficiales. Se comunicarán datos en aquellos casos que resulten legalmente exigibles. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación del tratamiento, olvido y portabilidad, como se explica en la información adicional. Información adicional: <http://www.uva.es/protecciondedatos#informacionAdicional>

